

PERGAMINO, Julio 3 de 1995 .-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Junio de 1995, al considerar el Expediente: D-91/95 D.E. eleva Expte. B-1465/95 **HERRO CARLOS ENRIQUE** solicita un nicho para su hijo fallecido en el siniestro del día 7/4/95.-

Sancionándose la siguiente :

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto dictado por el Departamento Ejecutivo registrado bajo el N° 10.007, de fecha 2 de Mayo de 1995, mediante el cual se le concede al Señor **CARLOS ENRIQUE HERRO** un lote de tierra en la Sección Nueva IV - V - 69 del Cementerio local por el término de **NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS** y a título gratuito, con destino a la construcción de un Nicho de 2,30 por 0,90 mtrs., para inhumar los restos de su hijo **MARCELO HERRO**.-

ARTICULO 2º- De forma.-

saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA N° 3880/95.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE